

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

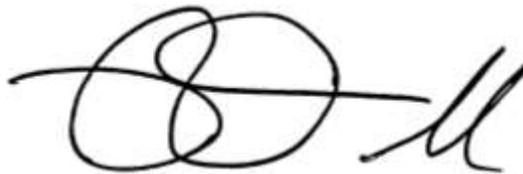
Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00052 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, se notificó del auto admisorio de la demanda de conformidad con el Decreto 806 de 2020, la cual, por intermedio de apoderado contestó la demanda oponiéndose a las súplicas del libelo, formulando medios exceptivos de mérito y objeción a juramento estimatorio¹.

Se reconoce al abogado **JUAN PABLO GIRALDO PUERTA**, como apoderado judicial de la mentada sociedad, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Una vez integrado en su totalidad el contradictorio, se dispondrá lo que legalmente corresponda frente a las excepciones enarboladas y la objeción al juramento estimatorio.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 1 de junio de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 031 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

2

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Archivo digital "10ContestacionDemanda".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Código de verificación: **20286f00cd20add312ac6b4bacf3503650daae98bf417b36e52b1d77c7954043**
Documento generado en 31/05/2021 04:23:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>